

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República de la solicitud de vdes., fecha de ayer, en la que con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declaran que se reservan el derecho de propiedad artística que les corresponde respecto de la edición que han hecho de las piezas de música tituladas: "El Gitano en Norte," canción por Reissiger, versión castellana de Rösler, y "Al Anochecer," por A. Fickensker; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vdes. para su inteligencia acusándoles recibo de los dos ejemplares que acompañan de cada una de las piezas de música mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Julio 10 de 1895.—*Baranda*.—Rúbrica.—A los Sres. A. Wagner y Levien.—Presentes.

Es copia. México, Julio 10 de 1895.—*J. N. García*, Oficial mayor.

"*Diario Oficial*."—Núm. 37.—Agosto 12 de 1895.

NÚMERO 33.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador General del Timbre:

"Se recibió el oficio de vd. núm. 284, fecha 4 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Providencia," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al último tercio del año fiscal próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Providencia," núm. 2,218, ubicada en la Municipalidad de Papasquiario, Distrito de Santiago, del Estado de Durango, y perteneciente á Porfirio Echávez y socios.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 27 de Julio de 1895.—*J. Y. Limantour*.
Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 27 de Julio de 1895.—P. o. d.
S.: El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 46.—Agosto 22 de 1895.

NÚMERO 34.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda
y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre
en San Luis Potosí:

“Se recibió el oficio de vd. núm 8, fecha 6 de Junio
próximo pasado, en que informa que oportunamente
se hizo la citación de acreedores de la mina “Dema-
sías,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de
30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite,
no fué satisfecho el impuesto correspondiente al úl-
timo tercio del año fiscal próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la
pérdida de la propiedad de la citada mina “Dema-
sías,” núm. 4,087, ubicada en la Municipalidad y
Distrito de Guadalcázar, del Estado de San Luis Po-
tosí, perteneciente á Roberto Mackinzie.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta
Secretaría el título respectivo.”

“Llamo la atención de vd. sobre su falta de cuida-
do al indicar el número bajo el cual está registrada
dicha mina.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines
consiguientes.

México, 20 de Agosto de 1895.—*J. Y. Limantour*.
— Rúbrica.—El Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 20 de Agosto de 1895.—El Ofi-
cial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 52 —Agosto 29 de 1895.